

**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2022/2580 de la Comisión, de 17 de junio de 2022, por el que se completa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas técnicas de regulación que especifican la información que debe proporcionarse en la solicitud de autorización de las entidades de crédito, así como los obstáculos que podrían impedir el ejercicio efectivo de las funciones de supervisión de las autoridades competentes**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 335 de 29 de diciembre de 2022)

En la página 66, en el considerando 14:

*donde dice:* «El presente Reglamento debe aplicarse a partir del XX.XX.XXXX a fin de que las autoridades competentes y las entidades de crédito solicitantes dispongan de tiempo suficiente para cumplir los requisitos en él establecidos.»,

*debe decir:* «El presente Reglamento debe aplicarse a partir del 18 de julio de 2023 a fin de que las autoridades competentes y las entidades de crédito solicitantes dispongan de tiempo suficiente para cumplir los requisitos en él establecidos.».

En la página 75, en el artículo 13:

*donde dice:* «El presente Reglamento será aplicable a partir del XX.XX.XXXX.»,

*debe decir:* «El presente Reglamento será aplicable a partir del 18 de julio de 2023.».

---